



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 601 353 2666 EXT 51353

La Palma, Cundinamarca, martes treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Clase de Proceso:	Declaración Unión Marital de hecho
Demandante:	Ana Nelcy Toro
Demandado:	Leonel Feo Triana
Radicación:	25-394-31-84-001-2023-00086-00
Asunto:	Admite Demanda

Subsanada la demanda en debida forma y reunidas las exigencias legales establecidas en las normas vigentes, por ser procedente se dispone:

ADMITIR la demanda de declaración de unión marital de hecho, que por intermedio de apoderado judicial instaura la señora ANA NELCY TORO en contra del señor LEONEL FEO TRIANA.

IMPRIMIR a este asunto el trámite señalado en el Libro Tercero, Sección Primera, Título I, Capítulo I del Código General del Proceso, el cual corresponde al proceso Verbal.

CORRER traslado de la demanda y sus anexos a los demandados por el término legal de veinte (20) días. Notifíquese conforme lo reglamentado por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y/o según lo establecido por el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022¹.

Se reconoce personería al abogado DEBINSON GUZMAN JARABA, como apoderado de la señora ANA NELCY TORO, en los términos y para los fines del poder conferido (f.1C1).

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr.-AT

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO La Palma, Cundinamarca, _____ El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° _____ Secretario: _____ WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS

¹ "Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones.

Firmado Por:
Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d301ded29e466cdb28e2d06a9971fc60e8863ece8dcf27b2c46f695e9a70b472**

Documento generado en 31/10/2023 11:39:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>